

RESOLUCIÓN Nro. I- FI-EPP-007-2023

**LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, el numeral 13 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”*;
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el servicio requerido no se encuentra en el Catálogo Electrónico, de conformidad con la constancia del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE);
- Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”*;
- Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)”*;
- Que, el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: *“Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)”*;
- Que, el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en*

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios / *“Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria*” / *“Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP”;*

- Que, el Capítulo VI del Título V de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformado mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-201800000092 publicada en el Registro Oficial No. 360 de 5 de noviembre del 2018, determina el procedimiento de contratación de Ferias Inclusivas;
- Que, se cuenta con los fondos suficientes en la partida presupuestaria denominada “Diesel - Combustibles y lubricantes, Gasolina - Combustibles y lubricantes, JP1 - Combustibles y lubricantes”, de conformidad a las Certificaciones Presupuestarias Nro. 690-CERT-PRES-EXP-2023 y 723-CERT-PRES-EXP-2023 de 03 y 07 de marzo de 2023;
- Que, mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0164-M de 21 de marzo de 2023, la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, solicitó a esta Subgerencia, la autorización para el inicio del proceso de contratación a través de Feria Inclusiva para la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”, con un presupuesto referencial de USD \$18.445.652,88 (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 88/100 dólares americanos), con un plazo de ejecución del servicio a ser contratado será de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato;
- Que, mediante Solicitud Informe de Pertinencia No. CGE-SIPPCP-2023-0349 suscrita e ingresada al sistema de la Contraloría General del Estado el 27 de abril de 2023, se solicitó a dicha entidad el análisis de viabilidad y pertinencia para la contratación del servicio de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”, correspondiente al proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-007-2023;
- Que, a través de Oficio No. 00344-DNCP-2023 de 28 de abril de 2023, el Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, remitió a EP PETROECUADOR el Informe de Pertinencia favorable correspondiente, el cual en su parte pertinente señala: “(...) *De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante. (...)*”;
- Que, mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2023-0680-M de 02 de junio de 2023, se

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

designó a la Comisión Técnica del procedimiento Nro. FI-EPP-007-2023, responsable de llevar a cabo este procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP;

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR del año 2023, contempla el servicio con la descripción “GG.LOB TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES CRUDO NORMAL RESIDUAL AGUAS DE FORMACIÓN TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN ZONA NORTE OESTE 2” con el código CPC 643320014, de acuerdo a la Certificación PAC No. 0254-PAP-2023 de 12 de abril de 2023, conferida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores;
- Que, en concordancia con el artículo 67 del RGLOSNCOP y el artículo 342 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se difunde la convocatoria del procedimiento de feria inclusiva para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”, a través del medio de comunicación de prensa escrita el Periódico Semanario Independiente, en circulación del 25 de junio al 01 de julio de 2023;
- Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR, ratificó en aquello que no se ha modificado a través de la mencionada Resolución el contenido de las Resoluciones Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL, Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL, Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL, y, PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero de 2021, 29 de marzo de 2021; 9 de mayo de 2021; 25 de junio de 2021; y, 16 de septiembre de 2022, respectivamente; de lo cual según documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y TRÁMITES VARIOS”, correspondiente a la Normativa de Gestión, Macroproceso: Logística y Abastecimiento, el Subgerente de Logística y Abastecimiento, es el Ordenador de Gasto competente para esta contratación;
- Que, mediante Documento de Administración de Talento Humano Nro. 125282, que rige a partir del 29 de mayo de 2023, el Gerente General designó al abogado Luis Moisés Endara Teran como Subgerente de Logística y Abastecimiento;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0037-RSL de 23 de mayo de 2023,

RESUELVE:

- Art. 1. AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-007-2023, para la “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2", con un presupuesto referencial de USD \$18.445.652,88 (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 88/100 dólares americanos), con un plazo de ejecución del servicio a ser contratado será de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2. APROBAR el Pliego y el cronograma del procedimiento de FERIA Inclusiva para la "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2".

Art. 3. RATIFICAR a la Comisión Técnica, quienes se encargarán de llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a: cumplir con las etapas de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidación de errores; evaluación y calificación de ofertas; y emisión del informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento. La Comisión Técnica se integrará de la siguiente manera:

- Aníbal Mauricio Velasco Haro, en calidad de Presidente.
- Verónica Mariana Campoverde Ludeña, en calidad de Delegado del Titular del área requirente.
- Ruth Margarita García Bonilla, en calidad de Delegado del Profesional afín al objeto de la contratación.

Adicionalmente, intervendrán con voz, pero sin voto, los siguientes servidores:

- Johanna Paola Fabara Dávila, Delegada de Procuraduría.
- Soraya Cristina Jurado Puchi, Delegada de la Subgerencia de Finanzas.

Art. 4. ENCARGAR la ejecución de esta Resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP, a la Jefatura de Contratos, en la persona del servidor público asignado para este procedimiento, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás normativa expedida por el SERCOP.

Dada, en Quito, D.M., a los 13 días de julio de 2023,

Luis Moisés Endara Teran
**SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR**

Elaborado por: Fausto David Guevara Barrera
Revisado por: Gabriela Salvador

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec